



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 24 de julio de 2025 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se suspenden la realización de actos de uso del suelo, de construcción y de ejecución de actividades, a los efectos de la elaboración y tramitación del expediente de planeamiento para la protección del edificio situado en la calle de Antillón número 19. Distrito de Latina:

El acuerdo tiene por objeto suspender cautelarmente la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades que conlleven la alteración de la fachada principal del edificio situado en la calle de Antillón número 19, distrito de Latina, o afección a dicha fachada, pudiendo actuarse en el resto del edificio siempre que no se afecte a lo anteriormente señalado, a los efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación de un planeamiento que establezca, en su caso, la protección adecuada para el mural que ocupa todo el paramento de la fachada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El edificio no está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 22 de julio de 2025, proponiendo la suspensión cautelar y potestativa, durante el plazo máximo de un año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 24 de julio de 2025

ACUERDA

PRIMERO. - Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades que conlleven alteración de la fachada principal del edificio situado en la calle de Antillón, número 19, distrito de Latina, con referencia catastral 8339710VK3783G0001MG o afección a dicha fachada, pudiendo actuarse en el resto del edificio siempre que no se afecte a lo anteriormente señalado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y a los efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación un planeamiento que establezca, en su caso, la protección adecuada para el edificio.



SEGUNDO.- La suspensión se producirá por plazo máximo de un año, cuyo cómputo se iniciará en el momento de la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, pudiendo ser ampliable otro año más, siempre y cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública del planeamiento que se tramite.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en un periódico de los de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento.